

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintitrés (23) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 2021-00156

En atención al informe secretarial rendido y a la documental aportada al plenario, se agrega a autos y se pone en conocimiento de las partes la fijación en debida forma de la valla de que trata el artículo 375 del Código General del Proceso en el predio objeto de usucapión¹.

De otra parte, ante la aceptación del curador *ad litem* de las personas indeterminadas², designado en auto del 16 de agosto de 2022³, por secretaría envíesele el enlace de acceso al expediente digital para efectos de que ejerza el derecho de defensa de sus representados, controlando el término otorgado en el artículo 369 *ejusdem* una vez surtido lo anterior.

Téngase en cuenta que la apoderada de la demandada María Carolina Molina Marín presentó de forma prematura contestación a la demanda⁴ oponiéndose a las pretensiones y proponiendo excepciones de mérito. No obstante, en virtud a lo resuelto en auto de esta misma fecha, la admisión de la demanda cobró firmeza hasta el momento en que se resolvió la reposición, por lo tanto, aun cuenta con el término correspondiente para agregar o modificar la contestación efectuada.

Atendiendo el estado del proceso, se requiere a la parte demandante para que proceda a notificar a la demandada Fanny Molina Marín.

Una vez se integre en su totalidad el contradictorio y termine el plazo con que cuenta cada uno para contestar la demanda, se procederá a correr traslado de las excepciones de mérito en una sola oportunidad.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ
(2)

JASS

<p>JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA</p> <p>La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 37 fijado el 24 de marzo de 2023 a la hora de las 8:00 A.M.</p> <p>Luis German Arenas Escobar Secretario</p>
--

¹ Documento 059 del cuaderno principal.

² Documento 057.

³ Documento 046.

⁴ Documentos 050 y 051.

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dc5057a5d009fb0a1de59aabbcc48bd8e2ba6198b604eb66c33a3bf7f95314fe9**

Documento generado en 23/03/2023 04:38:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>